



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2019-MDP/A

Pimentel 07 de agosto del 2019

EL PERÚ PRIMERO

VISTO:

El informe N° 071-2019-MDP/OPPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal, el Informe N°240-2019-MDP/SG de Secretaria General, Informe N° 081-2019-MDP/OPPP, el memorando N° 137-2019-MDP/SG, el Informe Legal N°719-2019-MDP/OAJ con respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pimentel encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 y Plan Operativo Institucional (POI) 2020-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece en el numeral 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico que, para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Planeamiento Estratégico Institucional bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, señala las funciones para la comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico.

Que, mediante Informe N° 071-2019-MDP/OPPP emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal, da a conocer que la Guía para el Planeamiento Institucional en el numeral 4.2 señala la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, en el cual el Titular de la entidad conformará dicha comisión designando a los funcionarios de la Alta Dirección, Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo y otros. Además de la conformación de un equipo técnico integrado por miembros de la Comisión.

Que, mediante Informe N° 240-2019-MDP/SG la Secretaria General sugiere a la Gerencia Municipal que el Informe N° 071-2019-MDP/OPPP sea remitido a la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal para especificar las Áreas o Unidades Orgánicas que conformaran el Comité.

Que, mediante memorando N° 137-2019-MDP/SG la Secretaria General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal acerca de la designación del comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Informen Legal N° 719-2019-MDP/SG el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pimentel es de opinión que al no existir prohibición expresa, es posible designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Informe N° Informe N° 081-2019-MDP/OPPP la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal sugiere a las Áreas que conformaran la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pimentel encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 y Plan Operativo Institucional (POI) 2020-2023.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pimentel encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 y Plan Operativo Institucional (POI) 2020-2023, integrada por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal	Miembro
Jefe de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria	Miembro
Jefe de la Unidad de Sistemas e Información	Miembro
Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios	Miembro
Jefe de Salud y Salubridad	Miembro
Jefe de la división de Residuos Sólidos	Miembro
Sub Gerencia de Desarrollo Social	Miembro

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas |.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 y Plan Operativo Institucional (POI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que estará que estará integrada por:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal
Gerente Municipal
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Son funciones del Equipo Técnico:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

© Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe